



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00145 00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y CONSTANCIA DE PAGO DE GASTOS DE CURADURÍA

En respuesta a los memoriales que anteceden, el primero inserto en archivo PDF 26), se tendrá en cuenta y para los fines procesales correspondientes, la contestación que oportunamente hace el Curador Ad-litem, de los herederos indeterminados del señor Sergio Andrés Sanclemente Álvarez, del cual no se desprenden excepciones de mérito.

Con relación al otro de los escritos (archivo PDF 27), la acreditación en el pago, por parte de la demandante, de los gastos fijados al Curador Ad-litem, por cuenta de su labor; estos serán tenidos en cuenta en la respectiva oportunidad procesal.

Atendiendo entonces que dentro del presente asunto no se propusieron excepciones, integrada como se encuentra la litis, es del caso proceder conforme lo dispone el artículo 440 del CGP; por lo tanto y en auto aparte, se ordenará seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 032

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 29 de febrero de 2024

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32bb60e83d4f2a998661f4f58395ec63a48719a7bfffde72e1bc42817bfa0460**

Documento generado en 28/02/2024 10:10:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>